



**CONVENIO DE CESIÓN DE USO DEL BUSTO DE D. MANUEL ALCÁNTARA  
PROPIEDAD DE LA FUNDACIÓN QUE LLEVA SU NOMBRE AL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA SU EXPOSICIÓN EN EL SALÓN DE  
LOS ESPEJOS**

En la ciudad de Málaga, a 19 de Febrero de 2016

**REUNIDOS**

De una parte, D. Antonio Pedraza Alba, que interviene en calidad de Presidente de la Fundación Manuel Alcántara, con CIF [REDACTED] con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Pintor Joaquín Sorolla, número 59, 29016 Málaga.

Se constituye el 19 de Octubre de 2007 por la iniciativa de varias empresas e instituciones malagueñas concienciadas con la Responsabilidad Social Corporativa.

De otra, D. Francisco de la Torre Prados, que interviene en calidad de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con CIF [REDACTED]

Las partes intervinientes se reconocen mutuamente en la calidad con la que cada uno actúa, así como la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Acuerdo de Cesión, y a tal efecto,

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que la Fundación Manuel Alcántara es una institución privada sin ánimo de lucro cuyo objeto es la defensa, promoción y difusión de la obra y legado del escritor y poeta D. Manuel Alcántara. Siendo propietaria de la escultura del busto de D. Manuel Alcántara, realizada en bronce por el artista Martín Merino Martínez, con unas medidas 44x33x31 cm., y una base en mármol travertino de 28x8 cm, valorada en 10.000€, está interesada en la cesión de dicha escultura al Ayuntamiento de Málaga para su exposición en el Salón de los Espejos.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Málaga está interesado en disponer de dicha escultura para exhibirla en el Salón de los Espejos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Ambas partes reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento

### ACUERDAN

**PRIMERO.-** La Fundación Manuel Alcántara cede la escultura indicada en el expositivo primero de este convenio, al Excmo. Ayuntamiento de Málaga para su exposición en el Salón de los Espejos. El Ayuntamiento de Málaga acepta la cesión que a su favor se efectúa en este acto.

**SEGUNDO.-** La cesión se realiza exclusivamente para su exposición en el Salón de los Espejos, de manera gratuita y temporal.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento de Málaga se compromete a su conservación así como a la contratación de un seguro sobre la obra cuyo beneficiario será su propietaria, la Fundación Manuel Alcántara.

**CUARTO.-** La obra se cede por un periodo de cinco años desde la fecha de la firma del acta de entrega, pudiendo ser prorrogado por idénticos periodos. En caso de que los propietarios no desearan prorrogar la cesión deberá comunicarlo al Ayuntamiento de Málaga con dos meses de antelación a la fecha de finalización del acuerdo.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, en duplicación ejemplar y a un solo efecto en el lugar y la fecha arriba indicados.

FUNDACIÓN MANUEL ALCÁNTARA

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Fdo.: D. Antonio Pedraza Alba

Fdo.: D. Francisco de la Torre Prados

El presente convenio ha sido efectivamente firmado

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Ilma. Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 3 de enero de 2016.

Málaga, 19 de febrero de 2016.

EL TÉCNICO DE ADMINISTRACION GENERAL

CULTURA

Fdo.: Juan Antonio Caffete Sánchez